



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 092-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de Abril de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0229-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de abril de 2019, el Informe Técnico N° 671-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 28 de marzo de 2019, el Informe N° 133-2019-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de marzo de 2019, el Informe Técnico N° 175-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 11 de febrero de 2019, el Informe N° 1236-2018-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 21 de diciembre de 2018, el Informe N° 092-2018-LMGP-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de diciembre de 2018, la Carta N° 005-2018-MTC de fecha 22 de noviembre de 2018, el Informe N° 204-2018-ECCQ-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 2535-2018-OSLO/GM/MPMN, la Orden de Servicio N° 004703 de fecha 31/05/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

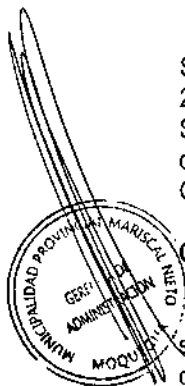
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera la Orden de Servicio N° 004703, a favor del Sr. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, con el objeto de contratar el "servicio de diseño y calculo estructural", para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 30,000.00 soles.

Que, mediante Carta N° 005-2018-MTC de fecha 22 de noviembre de 2018, el Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, realiza la entrega del servicio requerido de acuerdo a la Orden de Servicio N° 004703 con SIAF N° 06637, por lo que solicita la conformidad del mismo y asimismo se realice el reconocimiento de deuda. Motivo por el cual a través de Informe N° 204-2018-ECCQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 18 de diciembre de 2018, el Inspector de obra efectúa la revisión al mismo y concluye emitiendo opinión técnica favorable al servicio realizado, siendo ratificado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 2535-2018-OSLO/GM/MPMN.

Que, a través de Informe N° 092-2018-LMGP-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de diciembre de 2018, el responsable del expediente – proyectista, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 004703 "Servicio de diseño y calculo estructural", señalando que el consultor en el año 2018 realizó la absolución al servicio de diseño y calculo estructural, obteniendo la aprobación mediante Informe N° 2535-2018-OSLO/GM/MPMN, por lo que solicita el reconocimiento de deuda; razón por la cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con Informe N° 1236-2018-SEI/GIP/GM/MPMN requiere a la Gerencia de Administración el reconocimiento de la deuda derivada de la Orden de Servicio N° 004703.

Que, con Informe Técnico N° 175-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 11 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectúa el análisis al reconocimiento de deuda a favor del Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, y concluye que para continuar con el trámite es necesario contar con la conformidad del área usuaria y la certificación presupuestal del presente año fiscal (2019).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 133-2019-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, efectúa la revisión y análisis al expediente y concluye emitiendo su conformidad al servicio el cual ha cumplido con los términos de referencia, asimismo adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario del año 2019, para su respectiva afectación.

Que, con Informe Técnico N° 671-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 28 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y señala que el contratista Ing. Mario Genrrys Taco Ccorahua no solicitó ampliación de plazo luego del último otorgado y que luego de presentada las observaciones para su subsanación, no obra documento que justifique su entrega total para el 22 de noviembre de 2018, por lo que determina que existe un retraso injustificado de 451 días calendario, por lo que corresponde la aplicación de penalidad del 10% del monto total de la orden, el cual equivale a S/. 3,000.00 soles, siendo el monto a reconocer de S/. 27,000.00 soles; asimismo concluye que: Ante el cumplimiento del servicio, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor del Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, por el importe total de S/. 27,000.00 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de servicio y Certificación de crédito presupuestario.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

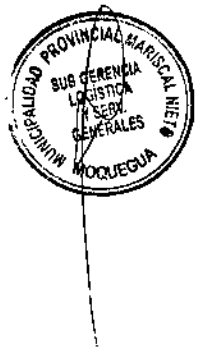
Que, con informe Legal N° 0229-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el reconocimiento de la deuda a favor del Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, por la obligación pendiente respecto a la Orden de Servicio N° 004703 con SIAF N° 6637, por el "servicio de diseño y cálculo estructural", para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 27,000.00 soles.

Que, en mérito al Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, así conforme a las normas de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del Ing. MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA, sea por el importe adeudado de S/. 27,000.00 soles, en mérito a la aplicación de penalidad informado por la Sub Gerencia de Logística y servicios Generales, debiendo formalizarse a través de acto resolutorio el reconocimiento de deuda.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 SOLES)** a favor del Ing. **MARIO GENRRYS TACO CCORAHUA**, por el concepto de servicio de diseño y cálculo estructural, para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", derivado de la Orden de Servicio N° 004703, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

CONCEPTO DE GASTO	Servicio de diseño y calculo estructural, para el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
META PRESUPUESTAL	0045 Construcción y Equipamiento de Camal
RUBRO	05 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	2.6.81.31 - S/. 27,000.00 Soles


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ECC. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración

